

## **Política del POS**

Debido a los cambios en la Sección WIC 4648.5, que restauró la autoridad para financiar los gastos de campamentos y viajes asociados, así como las terapias no médicas, incluyendo, pero no limitado a, la recreación especializada, el arte, la danza y la música.

### **Campamento y Gastos de Viaje Asociados:**

El centro regional puede comprar actividades de campamento y gastos de viaje asociados para apoyar el Plan de Programa Individual (IPP). Puede solicitar un IPP poniéndose en contacto con su Coordinador de Servicios. El campamento puede realizarse en un entorno natural o al aire libre, con énfasis en el desarrollo de habilidades sociales. Si una parte del campamento se realiza en un lugar interior, el lugar debe estar integrado (ejemplo: centro recreativo comunitario, YMCA, etc.). El campamento está permitido como forma de respiro fuera del hogar.

El campamento se clasificará como residencial (el cliente pasa la noche) o de día (el cliente vuelve a casa todos los días). El Centro Regional comprará el campamento según lo indicado en el IPP.

Los gastos de viaje asociados con un miembro de la familia que lleve y traiga al cliente al campamento se permitirán a través de un Servicio de Gestión Financiera.

### **Terapias No Médicas:**

El centro regional puede comprar terapias recreativas especializadas y formación para los clientes y sus familias para apoyar el Plan de Programa Individual (IPP). Puede solicitar un IPP poniéndose en contacto con su Coordinador de Servicios. Los programas deben estar diseñados para aumentar y mejorar el nivel de habilidades interpersonales y sociales del cliente. El proveedor debe tener las credenciales o licencias necesarias para ejercer en el campo de la terapia ofrecida, según corresponda. Los proveedores deben prestar el servicio en un entorno comunitario integrado, en la medida de lo posible. Los ejemplos de terapias no médicas pueden incluir, pero no se limitan a, el arte, la danza, la música, la equitación y otros programas y terapias que permiten el desarrollo de habilidades interpersonales y sociales.

### **Recreación Social**

El Programa de Capacitación para la Socialización tiene como objetivo proporcionar oportunidades de socialización y recreación a los consumidores atendidos por Inland Regional Center con actividades de socialización y recreación debidamente estructuradas, basadas en las necesidades, los intereses y los objetivos de los consumidores identificados en el IPP.

Los programas de socialización proporcionarán entrenamiento y facilitación en el momento para promover la inclusión y el desarrollo de habilidades. Las actividades deben mejorar y desarrollar relaciones interpersonales significativas y oportunidades de integración mediante el acceso a instalaciones públicas de recreación y esparcimiento. El Programa de Capacitación para la Socialización no suplantarán los servicios disponibles en el distrito escolar local.

Para las personas que hayan alcanzado sus objetivos de recreación social establecidos, se puede proporcionar un servicio de mantenimiento. El servicio tiene como objetivo reforzar las habilidades sociales logradas previamente.

Se puede solicitar un estipendio mensual para ayudar a las familias a adquirir actividades sociales integradas. El estipendio mensual está basado en el costo mensual promedio de las actividades locales y no pretende suplantar los apoyos naturales del consumidor, sino que permite que todos los consumidores tengan la posibilidad de contar con oportunidades sociales sólidas.

Las excepciones hechas a todas las compras de servicio deben ser identificadas por el Equipo Interdisciplinario y documentadas en el Plan de Programa Individual del cliente. Si existe algún desacuerdo sobre los servicios que no pueda resolver el equipo de planificación, se proporcionará una notificación por escrito de los derechos de audiencia imparcial. (WIC §§ 4646(i) y 4710.5(a)).

### **Servicios Educativos**

Los Servicios Educativos para niños de 3 a 17 años pueden ser financiados cuando la necesidad ha sido identificada en el IPP y se han cumplido las siguientes condiciones:

1. El servicio no está disponible a través del sistema educativo y/o del distrito escolar.
2. Se han agotado todos los recursos genéricos.
3. El servicio no es una responsabilidad típica de los padres sobre los hijos menores.
4. Se ha tenido en cuenta la necesidad del consumidor de recibir cuidados, servicios, apoyos y supervisión extraordinarios, así como la necesidad de un acceso oportuno a estos cuidados.

Se puede acceder a la Defensa Educativa una vez que el Coordinador de Servicios al Consumidor (CSC) haya intentado resolver cualquier queja y/o disputa con el Distrito Escolar del consumidor a través del proceso del IEP. El propósito de este servicio es proporcionar al consumidor la defensa mejorada con mediación y apelaciones.